

No. 128

ORDEN EJECUTIVA

DECLARACIÓN DE DESASTRE EN LOS CONDADOS DE ALBANY, CLINTON, CORTLAND, ESSEX, FRANKLIN, FULTON, JEFFERSON, LEWIS, MADISON, MONTGOMERY, ONEIDA, ONONDAGA, OSWEGO, RENSSELAER, SARATOGA, SCHENECTADY, SCHOHARIE, ST. LAWRENCE, WARREN, WASHINGTON Y ÁREAS CONTIGUAS

EN TANTO QUE, a partir del 13 de febrero de 2014 y en adelante, una fuerte tormenta de invierno comenzó a impactar al estado de Nueva York y plantea un inminente peligro para el transporte público vital, servicios públicos y sistemas de salud y seguridad pública dentro de los condados del Bronx, Columbia, Dutchess, Greene, Kings, Nassau, Nueva York, Orange, Putnam, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk, Ulster, Westchester y áreas contiguas; y

EN TANTO QUE, se pronostica que esta tormenta de invierno producirá cantidades de agua y nieve por encima de un pie, celliscas, ráfagas de viento por encima de las 50 mph y peligrosas condiciones de manejo, y estas condiciones pueden ocasionar cortes de energía generalizados y cierres de vías, daños en viviendas y empresas, así como en propiedad pública y privada, pueden dar como resultado erosión costera de moderada a severa, y continuará planteando una amenaza para la salud y seguridad pública; y

EN TANTO QUE, a partir de diciembre del 2013, una serie de fuertes tormentas de invierno han afectado el estado y agotado recursos locales, como la sal para caminos, los cuales son cruciales para manejar adecuadamente esta tormenta;

EN TANTO QUE, el 13 de febrero de 2014, emití la Orden Ejecutiva No. 127 declarando emergencia por desastre en los condados del Bronx, Columbia, Dutchess, Greene, Kings, Nassau, Nueva York, Orange, Putnam, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk, Ulster, Westchester y áreas contiguas; y

EN TANTO QUE, a partir del 13 de febrero de 2014 y en adelante, esa misma fuerte tormenta de invierno plantea un inminente peligro para el transporte público vital, servicios públicos y sistemas de salud y seguridad pública dentro de los condados adicionales de Albany, Clinton, Cortland, Essex, Franklin, Fulton, Jefferson, Lewis, Madison, Montgomery, Oneida, Onondaga, Oswego, Rensselaer, Saratoga, Schenectady, Schoharie, St. Lawrence, Warren, Washington y áreas contiguas; y

AHORA, POR LO TANTO, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de New York, en virtud de la autoridad en mí investida por la Constitución y las leyes del estado de New York, por la presente considero que es inminente un desastre ante el cual los gobiernos locales no tienen capacidad de responder en forma adecuada. Por lo tanto, de acuerdo a la autoridad en mí investida por la Constitución del Estado de Nueva York y el Artículo 28 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, por la presente enmiendo la

Orden Ejecutiva Número 127 para declarar un estado de emergencia por desastres con vigencia a partir del 13 de junio de 2014, dentro de los límites territoriales de los condados adicionales de Albany, Clinton, Cortland, Essex, Franklin, Fulton, Jefferson, Lewis, Madison, Montgomery, Oneida, Onondaga, Oswego, Rensselaer, Saratoga, Schenectady, Schoharie, St. Lawrence, Warren, Washington y áreas contiguas; y

ASIMISMO, de acuerdo al Artículo 29 de la Sección 2-B de la Ley Ejecutiva, ordeno la implementación del plan State Comprehensive Emergency Management Plan y autorizo, a partir del 13 de febrero de 2014, a la oficina State Office of Emergency Management, al departamento Department of Health, al departamento Department of Transportation, State Police, a la división Division of Military and Naval Affairs, al departamento Department of Environmental Conservation, al departamento State Department of Correctional Services, a la comisión Public Service Commission, a la oficina Office of Fire Prevention and Control, al departamento Department of Labor, a la oficina Office of Parks, Recreation and Historic Preservation, a la oficina Office of General Services, a la universidad State University of New York, a la autoridad Thruway Authority, a la división Division of Homeland Security y Emergency Services, a otros organismos del estado y a American Red Cross a tomar las medidas apropiadas para proteger propiedad estatal y asistir a los gobiernos locales y personas afectadas, a responder ante, y recuperarse de este desastre, así como a ofrecer otra asistencia según sea necesario para proteger la salud y seguridad pública.

ADEMÁS, esta declaración cumple con los requisitos de 49 C.F.R. § 390.23(a)(1)(A), que ofrece reparación de las partes 390 a la 399 de las Disposiciones Federales de Seguridad de Vehículos Motorizados (Federal Motor Carrier Safety Regulations – “FMCSR”, por su nombre y siglas en inglés). Tal reparación de las FMCSR es necesaria a fin de asegurar que los equipos de remoción de nieve puedan limpiar las vías vitales y apresurar el movimiento de los equipos de restauración de servicios de energía en el estado de New York.

ASIMISMO, he designado a Jerome M. Hauer, comisionado de la división Division of Homeland Security and Emergency Services, como funcionario coordinador del estado para esta ocurrencia.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del

estado en la ciudad de Albany en este
décimo tercer día de febrero del año dos
mil catorce.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador